



# Empresas de Seguridad y Derechos Humanos en industrias extractivas

**Renato Sotelo Torres** 

## Precisiones introductorias

- ¿Qué es desarrollo sostenible?
  - Basado en una economía social de mercado y el estricto respeto y protección de los derechos humanos y la defensa del medio ambiente.
  - "Inversión privada deseada por la Constitución" (STC 0001-2012-PI/TC)
  - Desarrollo sostenible: concepto omnicomprensivo

## Casos emblemáticos

- Caso de Chiquita Brands (Colombia)
  - La transnacional bananera fue condenada por la justicia estadounidense a pagar 25 millones de dólares por haber auspiciado, desde 1997 hasta el 2004, a grupos paramilitares en Colombia.
- Caso Blackwater
  - Masacre en Plaza Nisour (Bagdad)

- RAZONES PARA LA PROLIFERACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EE.UU.
  - Las reducciones en el gasto militar han creado grandes grupos de ex militares desempleados.
  - Proliferación de conflictos más pequeños y utilización de operaciones de mantenimiento de paz.

#### CONTRATISTAS DE SEGURIDAD EN IRAK

- En Irak y Afganistán, los contratistas representaron el 50% o más de la fuerza militar total.
- Las tareas incluyen la protección del personal, las instalaciones, escolta de convoyes, puestos de control de personal y formación y asesoramiento de las fuerzas de seguridad iraquíes.

#### MASACRE EN PLAZA NISOUR

- Blackwater lleva a cabo una masacre en la Plaza Nisour (Bagdad) en 2007: 17 civiles iraquíes asesinados.
- El 15 de abril 2015, cuatro contratistas de Blackwater fueron sentenciados a prisión por la masacre (cadena perpetua para uno, 30 años para los demás)

- ¿Cuál es el estatuto del personal de las empresas militares y de seguridad privadas en virtud del derecho internacional humanitario?
  - CICR: A menos que estén incorporados en las fuerzas armadas de un Estado o cumplan funciones de combate para un grupo armado organizado que pertenezca a una de las partes en el conflicto, los miembros del personal de las empresas militares y de seguridad privadas son civiles.
- ¿Los empleados de empresas militares y de seguridad privadas no serían mercenarios de nuestra época?
  - Artículo 47 del Protocolo adicional I: (i) ningún ciudadano de las partes en el conflicto puede ser considerado mercenario; y, (ii) un individuo debe ser empleado con el objetivo de que participe directamente en los combates.

#### COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA EN AMÉRICA LATINA

País	Años	Número de contratistas de seguridad privada
Brasil	2005-2007	570,000
Bolivia	2008	500
Chile	2005-2007	45,020
Colombia	2008	190,000
Costa Rica	2008	19,558
República Dominicana	2008	30,000
Ecuador	2005-2007	40,368
El Salvador	2008	21,146-25000
Guatemala	2008	120,000
Honduras	2013	70,000
Jamaica	2010	15,000
Mexico	2005-2007	450,000
Nicaragua	2008	19,110
Panama	2008	30,000
Peru	2005-2007	50,000

Fuente: William J. Perry Center for Hemispheric Defense Studies

## Punto de partida

- Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
  - Caso Ximenes López vs. Brasil
  - Caso de la Masacre de Pueblo Bello vs. Colombia
- Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos
  - Caso López Ostra vs. España
  - Oneryildiz vs. Turquía



- En 2000, un pequeño grupo de gobiernos, empresas y organizaciones no gubernamentales cooperaron en el desarrollo y lanzamiento de un conjunto de Principios voluntarios de seguridad y derechos humanos (VPSHR).
- Los VPSHR tiene como objetivo ayudar a las empresas extractivas a mantener la seguridad de sus operaciones dentro de un marco operativo de garantía del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales y, donde corresponda, del derecho internacional humanitario.



# • INTERACCIONES ENTRE LAS COMPAÑÍAS Y LA SEGURIDAD PRIVADA

 Donde los gobiernos anfitriones son incapaces o no están dispuestos a proporcionar seguridad par proteger al personal y los activos de una Compañía, puede ser necesario contratar compañías de seguridad privada, como complemento a la seguridad pública. Bajo este contexto, la seguridad privada tendría que coordinarse con las fuerzas públicas (agentes del orden, en particular) para el porte de armas y el uso local de la fuerza para defenderse.



#### INTERACCIONES ENTRE LAS COMPAÑÍAS Y LA SEGURIDAD PRIVADA

• La seguridad privada debe obrar de manera lícita. Deben actuar de manera limitada y cautelosa, de conformidad con las pautas internacionales del caso con respecto al uso local de fuerza, incluyendo los PRINCIPIOS BÁSICOS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL USO DE FUERZA Y ARMAS DE FUEGO PARA LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE IMPONER LA LEY y el CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE IMPONER LA LEY, así como las mejores prácticas que surjan desarrolladas por las Compañías, la sociedad civil, y los gobiernos.



#### INTERACCIONES ENTRE LAS COMPAÑÍAS Y LA SEGURIDAD PRIVADA

• Todas las acusaciones sobre abuso de derechos humanos por parte de las empresas de seguridad privada se deben registrar. Las acusaciones creíbles se deben investigar debidamente. En aquellos casos en que las acusaciones contra las empresas de seguridad se eleven ante las autoridades competentes, las Compañías deben seguir de manera activa el estado de las investigaciones y presionar para que se llegue a la solución adecuada.

### Prevención y Supervisión

Diligencia →
contratación/actividad

### Respuesta e Investigación

 Combate a la impunidad

## Gracias